

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 057-2011-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Agosto de 2011.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 17 de Agosto del año 2011, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capitulo XIV del Titulo IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, con la finalidad que el Gobierno Regional de Huancavelica en estrecha relación y mutuo acuerdo en materia de Defensa Civil con cada una de las municipalidades provinciales, estén preparados y prevenidos ante la ocurrencia de huaycos, inundaciones, deslizamientos y demás eventos que ocasionen problemas a la población; resulta necesario la inmediata instalación y operatividad de un almacén adelantado de Defensa Civil en las ciudades capitales de las provincias de Churcampa, Acobamba y Castrovirreyna y ratificar las ya existentes en las Provincias de Angaraes, Tayacaja y Huaytara, por cuanto la distancia entre las referidas provincias y la Capital del Departamento es amplia, lo que limita la inmediata atención de las necesidades a los damnificados con la eficiencia que se requiere ya que en múltiples oportunidades dichos eventos ocurren simultáneamente en diversas localidades y provincias.

Que, mediante Informe Técnico emitido por la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, señalan que es necesario la instalación y operatividad de almacenes adelantados de Defensa Civil en las Provincias de Churcampa, Acobamba y Castyrovirreyna y ratificar las ya existentes en las Provincias de Angaraes, Huaytara y Tayacaja, con la finalidad de atender de manera oportuna a los afectados y damnificados, de tal manera que permita alcanzar la operatividad del Sistema Regional de Gestión de Riesgo de Desastres en todos su niveles.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 057-2011-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Agosto de 2011.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la instalación y operatividad de almacenes adelantados de Defensa Civil en las Provincias de Churcampa, Acobamba y Castyrovirreyna, con la finalidad de atender de manera inmediata a los afectados y damnificados por cualquier contingencia; de tal manera que permita alcanzar la operatividad del Sistema Regional de Gestión de Riesgo de Desastres en todos su niveles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR la operatividad de los almacenes adelantados de Defensa Civil ya instalados en las Provincias de Angaraes, Huaytara y Tayacaja.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuniquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional para su conocimiento y cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero del presente Acuerdo de Consejo Regional.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANÇAVELICA

ORGE DIOGENES CHÁVEZ BENITES CONSEJERO DELEGADO

